

TABLA RESUMEN: **LICENCIAS Y PERMISOS DE CONDUCCIÓN** **&** **ARTÍCULO 384.2 CÓDIGO PENAL**

Extracto obtenido del:



Autores:
Rainiero Martínez Dobón
Aurelio Urban Rubio



formacionpolicialocal@gmail.com



Actualización de 01/03/2010

**TABLA RESUMEN LICENCIAS Y PERMISOS DE CONDUCCIÓN
&**



**DELITO ART. 384 CÓDIGO PENAL
RD. 818/2009, DE 8 DE MAYO, DEL REGLAMENTO GENERAL DE CONDUCTORES**

Las siguientes tablas pretenden aclarar a los miembros de las FCS sobre las categorías de los permisos y licencias del Reglamento General de Conductores (RD 818/09 de 8 de mayo). Se estructura con el tipo de vehículo que se conduce, permiso o licencia que posee el conductor y, en su caso, la infracción que puede representar tanto administrativa como penalmente, al vulnerar el artículo 384.2 del Código Penal, siguiendo las instrucciones y demás interpretaciones judiciales sobre la tipificación de cada una (en especial con el debate surgido a raíz de la licencia de conducción de ciclomotores -LCC- y nuevo permiso de la clase AM).

CONDUCE:	POSEE:	INFRACCIÓN:	CONDUCE:	POSEE:	INFRACCIÓN:
VEHICULO PARA PERSONA CON MOVILIDAD REDUCIDA  Permiso requerido: LCM - A1 - B Velocidad máxima: 45km/h Tara: ≤350 kg Edad requerida: 14 años Para transportar pasajero: 16 años (conductor)	Nada	Delito	VEHICULO ESPECIAL AGRÍCOLA autopropulsado o sus conjuntos, cuya masa o dimensiones máximas autorizadas no exceden de los límites establecidos para los vehículos ordinarios  Permiso requerido: LVA - B MMA: ≤3500 kg Edad requerida: 16 años	Nada	Delito
	LCM	---		LCM	Adiva.
	LVA	Adiva.		LVA	---
	AM-LCC	Adiva.		AM-LCC	Adiva.
	A1	---		A1	Adiva.
	A2	---		A2	Adiva.
	A	---		A	Adiva.
	B	---		B	---
	C1	---		C1	---
	C	---		C	---
D1	---	D1	---		
D	---	D	---		
BTP	---	BTP	---		


CONDUCE:	POSEE:	INFRACCIÓN:	CONDUCE:	POSEE:	INFRACCIÓN:
CICLOMOTOR 2 RUEDAS  Permiso requerido: LCC - AM - B Cilindrada: ≤50 cm ³ Velocidad máxima: 45km/h Edad requerida: 15 años (hasta 01/09/2010 se puede obtener a los 14 años) Para transportar pasajero: 18 años (conductor), los obtenidos antes de 01/09/2008 podrán llevar pasajero a los 16 años	Nada	Delito	CICLOMOTOR 3 RUEDAS  Permiso requerido: LCC - AM - B Velocidad máxima: 45km/h Cilindrada: ≤50 cm ³ Edad requerida: 15 años (hasta 01/09/2010 se puede obtener a los 14 años) Para transportar pasajero: 18 años (conductor), los obtenidos antes de 01/09/2008 podrán llevar pasajero a los 16 años	Nada	Delito
	LCM	Delito		LCM	Delito
	LVA	Delito		LVA	Delito
	AM-LCC	---		AM-LCC	---
	A1	---		A1	---
	A2	---		A2	---
	A	---		A	---
	B	---		B	---
	C1	---		C1	---
	C	---		C	---
D1	---	D1	---		
D	---	D	---		
BTP	---	BTP	---		



CONDUCE:	POSEE:	INFRACCIÓN:
<p>CUATRICICLO LIGERO (4 ruedas)</p>  <p>Permiso requerido: LCC - AM - B</p> <p>Tara: <350 kg Velocidad máxima: 45km/h Cilindrada: ≤50 cm³ Potencia máxima: 4 kw Edad requerida: 15 años (hasta 01/09/2010 se puede obtener a los 14 años) Para transportar pasajero: 18 años (conductor), los obtenidos antes de 01/09/2008 podrán llevar pasajero a los 16 años</p>	Nada	Delito
	LCM	Delito
	LVA	Delito
	AM-LCC	---
	A1	---
	A2	---
	A	---
	B	---
	C1	---
	C	---
D1	---	
D	---	
BTP	---	

CONDUCE:	POSEE:	INFRACCIÓN:	CONDUCE:	POSEE:	INFRACCIÓN:
<p>MOTOCICLETA A1</p>  <p>Permiso requerido: A1 - B (3 años antigüedad) Cilindrada máxima: 125 cc Potencia máxima: 11 kw Relación potencia/peso: ≤0,1 kw/kg</p>	Nada	Delito	<p>MOTOCICLETA A2</p>  <p>Permiso requerido: A2 Potencia máxima: 35 kw Relación potencia/peso: ≤0,2 kw/kg y no derivadas de un vehículo con más del doble de su potencia Edad requerida: 18 años</p>	Nada	Delito
	LCM	Delito		LCM	Delito
	LVA	Delito		LVA	Delito
	AM-LCC	Adiva.		AM-LCC	Adiva.
	A1	---		A1	Adiva.
	A2	---		A2	---
	A	---		A	---
	B	--- (<3 años antigüedad) Adiva.		B	Adiva.
	C1	---		C1	Adiva.
	C	---		C	Adiva.
D1	---	D1	Adiva.		
D	---	D	Adiva.		
BTP	---	BTP	Adiva.		

CONDUCE:	POSEE:	INFRACCIÓN:	CONDUCE:	POSEE:	INFRACCIÓN:
 <p>MOTOCICLETA A</p> <p>Permiso requerido: A</p> <p>Cilindrada máxima: de cualquier cilindrada</p> <p>Edad requerida: 20 años</p>	Nada	Delito	<p>TURISMO</p>  <p>Permiso requerido: B</p> <p>MMA: ≤3500 kg y nº asientos <9 (incluido conductor)</p> <p>MMA remolque: ≤750 kg</p> <p>Edad requerida: 18 años</p> <p>CONJUNTO DE VEHÍCULOS acoplados compuestos por 1 vehículo tractor de los que autoriza a conducir este permiso y 1 remolque</p>  <p>MMA: >750 Kg</p> <p>MMA del conjunto: ≤4250 Kg</p>	Nada	Delito
	LCM	Delito		LCM	Delito
	LVA	Delito		LVA	Delito
	AM-LCC	Adiva.		AM-LCC	Adiva.
	A1	Adiva.		A1	Adiva.
	A2	Adiva.		A2	Adiva.
	A	---		A	Adiva.
	B	Adiva.		B	---
	C1	Adiva.		C1	---
	C	Adiva.		C	---
	D1	Adiva.		D1	---
	D	Adiva.		D	---
BTP	Adiva.	BTP	---		


CONDUCE:	POSEE:	INFRACCIÓN:
<p>BTP</p>     <p>Permiso requerido: BTP</p> <p>Vehículos prioritarios: cuando circulen en servicio de urgencias</p> <p>Vehículos transporte escolar: cuando transporten escolares</p> <p>Transporte público viajeros: cuando transporten viajeros</p> <p>Características en común:</p> <p>MMA: ≤3500 kg</p> <p>Pasajeros: <9 (incluido conductor)</p> <p>Edad requerida: 18 años</p>	Nada	Delito
	LCM	Delito
	LVA	Delito
	AM-LCC	Adiva.
	A1	Adiva.
	A2	Adiva.
	A	Adiva.
	B	---
	C1	---
	C	---
	D1	---
	D	---
BTP	---	


CONDUCE:	POSEE:	INFRACCIÓN:	CONDUCE:	POSEE:	INFRACCIÓN:
CAMIÓN C1  Permiso requerido: C1 MMA: 3500 a 7500 kg Pasajeros: <9 (incluido conductor) Edad requerida: 18 años MMA remolque: ≤750 kg Requisito necesario: carné de cualificación profesional (CAP) o código 95 (1)	Nada	Delito	CAMIÓN C  Permiso requerido: C MMA: >3500 kg Pasajeros: <9 (incluido conductor) Edad requerida: 21 años MMA remolque: <750 kg Requisito necesario: carné de cualificación profesional (CAP) o código 95 (1)	Nada	Delito
	LCM	Delito		LCM	Delito
	LVA	Delito		LVA	Delito
	AM-LCC	Adiva.		AM-LCC	Adiva.
	A1	Adiva.		A1	Adiva.
	A2	Adiva.		A2	Adiva.
	A	Adiva.		A	Adiva.
	B	Adiva.		B	Adiva.
	C1	---		C1	Adiva.
	C	---		C	---
D1	Adiva.	D1	Adiva.		
D	Adiva.	D	Adiva.		
BTP	Adiva.	BTP	Adiva.		

CONDUCE:	POSEE:	INFRACCIÓN:	CONDUCE:	POSEE:	INFRACCIÓN:
AUTOBÚS D1  Permiso requerido: D1 Nº asientos: 9 a 17 (incluido conductor) Longitud: ≤8 m Edad requerida: 21 años MMA remolque: <750 kg Requisito necesario: carné de cualificación profesional (CAP) o código 95 (1)	Nada	Delito	AUTOBÚS D  Permiso requerido: D Nº asientos: >9 Edad requerida: 24 años MMA remolque: <750 kg Requisito necesario: carné de cualificación profesional (CAP) o código 95 (1)	Nada	Delito
	LCM	Delito		LCM	Delito
	LVA	Delito		LVA	Delito
	AM-LCC	Adiva.		AM-LCC	Adiva.
	A1	Adiva.		A1	Adiva.
	A2	Adiva.		A2	Adiva.
	A	Adiva.		A	Adiva.
	B	Adiva.		B	Adiva.
	C1	Adiva.		C1	Adiva.
	C	Adiva.		C	Adiva.
D1	---	D1	Adiva.		
D	---	D	---		
BTP	Adiva.	BTP	Adiva.		

CONDUCE:	POSEE:	INFRACCIÓN:
VEHÍCULO ESPECIAL AGRÍCOLA autopropulsado o sus conjuntos, cuya masa o dimensiones máximas autorizadas exceden de los límites establecidos para los vehículos ordinarios  Permiso requerido: B MMA: >3500 kg ó Velocidad máxima: >45 km/h Edad requerida: 18 años	Nada	Delito
	LCM	Delito
	LVA	Delito
	AM-LCC	Adiva.
	A1	Adiva.
	A2	Adiva.
	A	Adiva.
	B	---
	C1	---
	C	---
	D1	---
	D	---
	BTP	---

CONDUCE:	POSEE:	INFRACCIÓN:	CONDUCE:	POSEE:	INFRACCIÓN:		
VEHICULO ESPECIAL NO AGRÍCOLA O SUS CONJUNTOS PARA EL TRAMPOSEOTE DE PERSONAS  <p>Permiso requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta 9 plazas: B Entre 10-17: D1 Más de 17: D 	Nada	Delito	VEHÍCULO ESPECIAL NO AGRÍCOLA O SUS CONJUNTOS  <p>Permiso requerido: B - C1 - C MMA: ≤3500 kg Velocidad máxima: 40km/h Edad requerida: 18 años Nota: si excede de la MMA o velocidad máxima reflejada, se requerirá el permiso correspondiente a su MMA</p>	Nada	Delito		
	LCM	Delito		LCM	Delito		
	LVA	Delito		LVA	Delito		
	AM-LCC	Adiva.		AM-LCC	Adiva.		
	A1	Adiva.		A1	Adiva.		
	A2	Adiva.		A2	Adiva.		
	A	Adiva.		A	Adiva.		
	B	---		Adiva.	B	---	Adiva.
	C1	---		Adiva.	C1	---	Adiva.
	C	---		Adiva.	C	---	Adiva.
	D1	---		Adiva.	D1	---	Adiva.
	D	---		Adiva.	D	---	Adiva.
BTP	---	Adiva.	BTP	---	Adiva.		

CONDUCE:	POSEE:	INFRACCIÓN:	CONDUCE:	POSEE:	INFRACCIÓN:	
TRICICLO (automóvil de tres ruedas simétricas)  <p>Permiso requerido: A - B Cilindrada: >50 cm³ Velocidad máxima: >45 km/h Potencia: >15 kw Edad requerida: 21 años Nota: en el caso de tener 20 años sería infracción administrativa</p>	Nada	Delito	TRICICLO (automóvil de tres ruedas simétricas)  <p>Permiso requerido: A1 - A - B Cilindrada: >50 cm³ Velocidad máxima: >45 km/h Potencia: ≤15 kw Edad requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> A1: 16 años A: 20 años B: 18 años 	Nada	Delito	
	LCM	Delito		LCM	Delito	
	LVA	Delito		LVA	Delito	
	AM-LCC	Adiva.		AM-LCC	Adiva.	
	A1	Adiva.		A1	---	
	A2	Adiva.		A2	---	
	A	---		A	---	
	B	---		B	---	
	C1	---		C1	---	Adiva.
	C	---		C	---	Adiva.
	D1	---		D1	---	Adiva.
	D	---		D	---	Adiva.
BTP	---	BTP	---	Adiva.		

CONDUCE:	POSEE:	INFRACCIÓN:
CUATRICICLO  <p>Permiso requerido: B</p> <p>Tara:</p> <ul style="list-style-type: none"> ≤400 kg ó 550 Kg (dedicado al transporte mercancías) <p>Potencia máxima: ≤15 kw Edad requerida: 18 años</p>	Nada	Delito
	LCM	Delito
	LVA	Delito
	AM-LCC	Adiva.
	A1	Adiva.
	A2	Adiva.
	A	Adiva.
	B	---
	C1	---
	C	---
	D1	---
	D	---
BTP	---	

NOTAS:

- LVA: si la MMA es >3500 kg ó no siendo así su velocidad es superior a 45 km/h, se debe de conducir con el permiso de la clase B.
- LCM: se puede conducir con los permisos A1 y B.
- Con el permiso de la clase B se puede conducir vehículos de la clase AM-LCC.
- Para las equivalencias de permisos y licencias de conducción expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del RGCon. 818/09 ver Disposición Transitoria 1ª.
- Art. 5 RGCon. establece las condiciones de expedición de los permisos de conducción, por una parte, exigiendo para la obtención de categorías superiores la necesidad de estar en posesión de las inferiores (C1, C, D1 y D sólo podrá expedirse a conductores que ya sean titulares de un permiso en vigor de la clase B...) y, por otra, la obtención de unas determinadas clases implican la concesión de otras clases inferiores (A1 implica la concesión del AM, C implica la concesión de la clase C1...), por ello en muchas de las tablas no existe infracción administrativa en los permisos superiores y únicamente encontramos diferencias entre licencias, permisos de conducción de motocicletas y el resto de permisos.
- En las celdas divididas (en subceldas como la insertada abajo) de las columnas de infracción, significan que pueden no ser infracción alguna o infracción administrativa según el vehículo que se conduce y permiso que se posee.

--- Adiva.

- (1) Si carece de este requisito no puede conducir dicho transporte, pero no sería subsumible imputarle el tipo del Art. 384.2.



Modelo mostrado de Italia

NORMATIVA CONSULTADA:

- Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.
- Conclusiones de las jornadas de Fiscales Delegados de Seguridad Vial celebradas los días 17 y 18 de enero de 2008.
- Instrucción del Fiscal Coordinador de la Fiscalía de Seguridad Vial de la Fiscalía General del Estado, del 14 de diciembre de 2009, dirigido a los Fiscales Delegados de Seguridad Vial provinciales, aclaratoria de la nueva entrada en vigor del RD 818/09.
- Instrucción de la Fiscalía Superior de la Comunidad Foral de Navarra, de 21 de diciembre de 2009, sobre la actuación policial en la aplicación del Art. 384.2 del Código Penal ante la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Conductores.
- Nota de Servicio 03/09 de la Fiscalía Superior de Andalucía, Ceuta y Melilla, de 28 de diciembre, sobre las licencias y permisos de conducir tras la reforma del Reglamento de Conductores.
- Instrucción nº 10 / S-112 de la Dirección General de Tráfico, del 5 de febrero de 2010, sobre el permiso de conducción clase AM y artículo 384 del Código Penal. Nueva Relación Codificada de Infracciones RD 818/2009.